

LA UNIÓN EUROPEA

lanzará este año el reglamento de registro, evaluación y autorización de sustancias químicas, que simplificará el panorama normativo al sustituir a las más de 40 directivas actualmente vigentes

Hacia el **registro único** de sustancias químicas

● ● ● **LA COMISIÓN** Europea presentó en 2003 una propuesta de reglamento relativo al registro, evaluación y autorización de las sustancias y preparados químicos, que se denomina REACH por sus siglas en inglés.

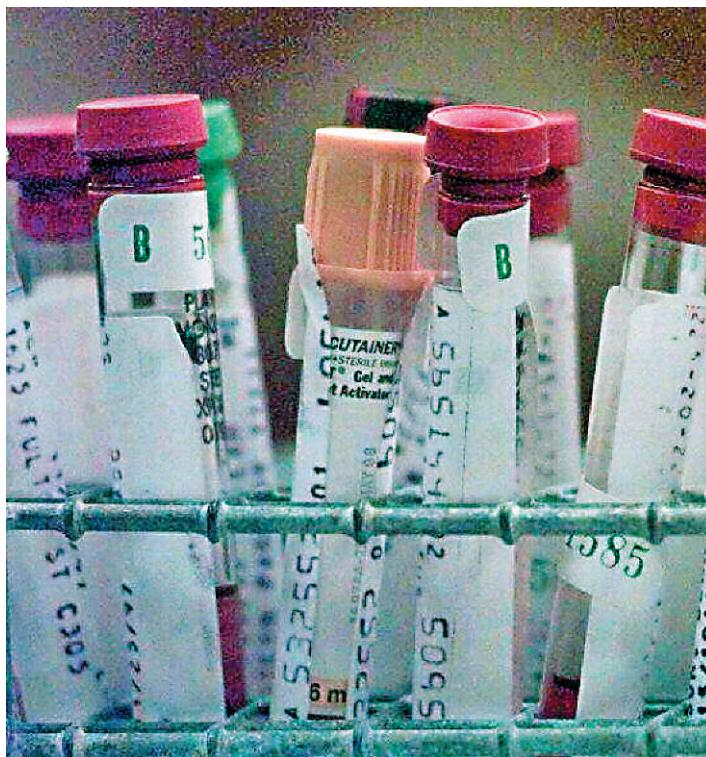
A lo largo de este año, el reglamento sobre el registro, evaluación y autorización de sustancias químicas podría ser una realidad. Este reglamento propuesto sustituirá a más de 40 directivas y reglamentos actualmente vigentes. La Unión Europea (UE) desea

modernizar la legislación europea en materia de productos químicos y crear el sistema REACH, un modelo integrado único de registro, evaluación y autorización de sustancias químicas.

Este reglamento propuesto, por el que se creará este sistema integrado, obligará a las empresas que fabrican e importan productos químicos a evaluar los riesgos derivados de su utilización y a adoptar las medidas necesarias para gestionar cualquier riesgo identificado.

DATOS

El registro incluirá los datos relativos a las propiedades, a los usos y a las precauciones de empleo de



Se ha propuesto un nuevo registro de sustancias químicas.

El registro será el elemento fundamental de REACH. Las sustancias químicas fabricadas, o importadas, en cantidades superiores a una cantidad determinada deberán registrarse en una base de datos central. De esta forma, no podrá fabricarse ni importarse ninguna sustancia que no esté registrada.

A DESTACAR

EL REGISTRO REACH exige a la industria la obtención de información sobre sus sustancias y su utilización con el fin de gestionarlas de manera segura.

LA PÁGINA 'WEB' de información medioambiental de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza permite consultar la legislación sobre sustancias químicas: www.camarazaragoza.com/meedioambiente

los productos químicos. Los datos requeridos guardarán proporción con los volúmenes de producción y con los riesgos de la sustancia.

NUEVA AGENCIA

Una nueva Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos se encargará de administrar la base de datos, recibir los expedientes de registro y elaborar recomendaciones para los productores e importadores, así como para las autoridades competentes, en la aplicación de estas disposiciones.

Los objetivos básicos de esta nueva política europea son mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente, mantener y consolidar la competitividad de la industria química europea, fomentar la innovación en Europa y evitar la fragmentación del mercado interior.

SUSTANCIAS EXCLUIDAS

Según la propuesta de la Unión Europea, se excluirá del ámbito de aplicación de la Directiva: las sustancias radioactivas, las sustancias que se encuentran almacenadas temporalmente bajo vigilancia aduanera, en zonas francas o depósitos frances con el fin de volver a exportarlas, o en tránsito, y las sustancias intermedias no asiladas.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.